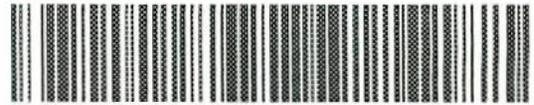




Factura: 002-002-000041693



20181701044P02026

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701044P02026						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2018, (11:43)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757831357	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708527609	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA SAND ENERGY EXPLORACION Y PRODUCCION SA SANDENERGYE&PS.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000041693

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0205201801040093318000120020020000416930000483418

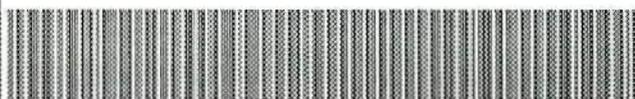
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2018-05-02T11:43:28-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0205201801040093318000120020020000416930000483418



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GIOVANNY PATRICIO CHAVEZ REDROBAN

RUC / CI: 1708527609

Fecha Emisión: 02/05/2018

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.60	0	0.60
		1	(3) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	5.37	0	5.37
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	270.20	0	270.20

SUBTOTAL 12 %	275.57
SUBTOTAL 0%	0.6
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	276.17
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 12 %	33.07
PROPINA	0
VALOR TOTAL	309.24

Información Adicional

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20181701044P02026

Email Cliente giovanny.chavez@yahoo.com

CELULAR 0980334782

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	309.24		

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701044P02026

Factura No.: 002-002-000041693



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SAND ENERGY EXPLORACION Y PRODUCCION SA
SANDENERGYE&P S.A.**

OTORGADA POR: RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día de hoy dos de mayo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía SAND ENERGY EXPLORACION Y PRODUCCION SA SANDENERGYE&P S.A., el señor RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER, de nacionalidad venezolana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SAND ENERGY EXPLORACION Y PRODUCCION SA SANDENERGYE&P S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN;

PERFORACIÓN INICIAL; ERECCIÓN, REPARACIÓN Y
DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN
DE TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y GAS,
BOMBEO, TAPONAMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, ETCÉTERA,
LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU
TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE EXTRACCIÓN; DRENAJE
Y BOMBEO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En el
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título
Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El
Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
dividido en DOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de
CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal
cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive .
El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados
Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.
Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a
la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente
General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al
Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,
ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será
reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para
actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General
nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de
DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-
Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el



Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	2	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER, respectivamente. **SEXTA**



DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



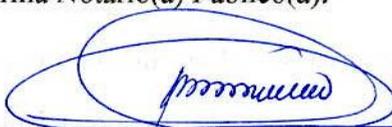
RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER
CEDULA: 1757831357



CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO
CEDULA: 1708527609



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificación: 0400933180



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708527609

Nombres del ciudadano: CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI ORTIZ ANDREA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: CHAVEZ LUIS HERNAN

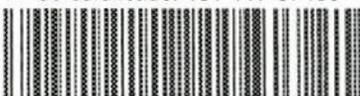
Nombres de la madre: REDROBAN MERCEDES ESPERANZA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-117-57468



181-117-57468

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170852760-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-02-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA VERONICA VITERI ORTIZ




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V494314222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHAVEZ LUIS HERNAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **REDROBAN MERCEDES ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-15

18M 15 11 583 40




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



005 JUNTA No. **005 - 057** NÚMERO **1708527609** CÉDULA

CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN **ZONA: 3**
ITCHIMBIA PARROQUIA

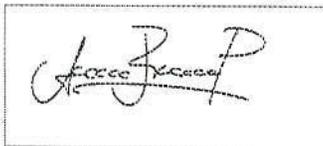


NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 HOJAS ultri (s) **02-05-2018**
 Quito a **02-05-2018**

Dra. Ursula I. Solís Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757831357

Nombres del ciudadano: RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RONDON JESUS SALVADOR

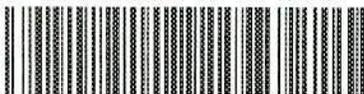
Nombres de la madre: PALACIOS DE RONDON MADGLORIS ADRIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-117-57530



188-117-57530

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175783135-7


 APELLIDOS Y NOMBRES
**RONDON PALACIOS
 ARMANDO JAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Venezuela
 Maturin**
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-12
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

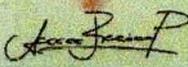



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** V2388V3222

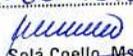
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RONDON JESUS SALVADOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PALACIOS DE RONDON MADGLORIS ADRIANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2016-12-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-12-20**

061227819






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**NOTARIA CUADRAGESIMA
 CUARTA DEL CANTON QUITO**
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
 FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
 AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 HOJAS...
 Quito a... 02-05-2018

 Dra. Ursula L. Solá Coello, Msc.
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7802750
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1758288284 PADRON GONZALEZ CESAR ESTEBAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SAND ENERGY EXPLORACION Y PRODUCCION SA SANDENERGYE&P S.A.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	B0910.01	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL; ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN DE TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, BOMBEO, TAPONAMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, ETCÉTERA; LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE EXTRACCIÓN; DRENAJE Y BO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/06/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

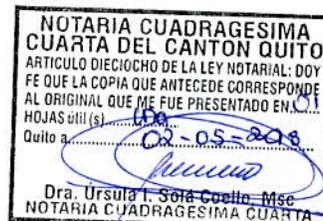
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL

URSULA
IVANOVA
SOLA
COELLO

Firmado digitalmente por
URSULA
IVANOVA SOLA
COELLO
Fecha: 2018.05.02
15:58:47 -05'00'



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAND ENERGY EXPLORACION Y PRODUCCION SA SANDENERGYE&P S.A., otorgada por el señor RONDON PALACIOS ARMANDO JAVIER y CHAVEZ REDROBAN GIOVANNY PATRICIO, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, dos de mayo del dos mil dieciocho.